

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

**COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES
Y DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO**

**MODIFICACIÓN DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL,
LEY N.º 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS REFORMAS**

EXPEDIENTE N.º 24.880

**DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA
02 DE OCTUBRE DE 2025**

**CUARTA LEGISLATURA
(DEL 1º DE MAYO 2025 AL 30 DE ABRIL 2026)**

**I PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
(DEL 1º DE AGOSTO AL 31 DE OCTUBRE)**

ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS VIII
DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS

DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA

Los suscritos legisladores, integrantes de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, rendimos DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA del Proyecto de Ley tramitado bajo el Expediente N.º 24.880 **“MODIFICACIÓN DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS REFORMAS”**, presentado a la corriente legislativa por la diputada Alejandra Larios Trejos, el 06 de marzo de 2025 , publicado en la Gaceta N.º 52 del 18 de marzo de 2025, basados en las siguientes consideraciones:

I.- RESUMEN DEL PROYECTO

El proyecto de ley modifica el inciso a) del artículo 13 del Código Municipal para restituir la obligación de incorporar la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en las políticas y prioridades del desarrollo municipal, así como permitir la creación de oficinas especializadas, como las Oficinas Municipales de la Mujer, con presupuesto propio. Estas instancias son clave en la atención y prevención de la violencia, la discriminación y otras situaciones de vulnerabilidad, articulando con diversas instituciones públicas. La propuesta también actualiza el lenguaje a formas inclusivas y busca garantizar que las municipalidades cuenten con herramientas legales para promover la igualdad y una vida libre de violencia para toda la población.

II.- DEL PROCESO DE TRÁMITE Y CONSULTA

El Expediente N.º 24880, **MODIFICACIÓN DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS REFORMAS**, fue consultado a las diversas entidades y las respuestas recibidas son las siguientes:

Ente consultado	Oficio y fecha	Criterio
Municipalidad de Pococí	Oficio SMP-499-2025 de 22 de abril de	Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al expediente

	2025	Nº24.880 donde se modifica el inciso A del artículo 13 del Código Municipal. Acuerdo Definitivamente Aprobado.
Municipalidad de Quepos	Oficio MQ-AJ-ALC-OAJ-123-2025 de fecha 24 de abril de 2025.	La Alcaldía Municipal indica: "Visto el articulado de la misma, se indica que esta Alcaldía se opone, ya que afecta el principio democrático, debido a que tanto el programa de gobierno de un alcalde como él (ella) son elegidos en elección popular"
Municipalidad de Paraíso	oficio CONMU-587-2025 del 16 de mayo de 2025	El Concejo Municipal de Paraíso por medio de Acuerdo 171 por unanimidad mostrar apoyo al Proyecto de Ley tramitado bajo el Expediente N.º 24.880, aprobándolo en firme y definitivamente
Municipalidad de Belén	Oficio Ref. 2227/2025 de 30 de abril de 2025.	Traslada la consulta a la Dirección Jurídica para el análisis.
Municipalidad de San Carlos.	Oficio MSCCM-SC-1251-2025 de 25 de junio de 2025.	Se determina, dar voto de apoyo a la MODIFICACIÓN DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS REFORMAS. Votación unánime. Acuerdo Definitivamente Aprobado
Municipalidad de San Isidro	Oficio MSIH-CM-SCM-595-2025 de 15 de abril de 2025	Acuerda "Manifiestar su respaldo al proyecto de ley, por cuanto considera que su aprobación refuerza la capacidad normativa del régimen municipal para promover políticas de igualdad, derechos humanos y atención a poblaciones en situación de vulnerabilidad desde los gobiernos locales"
Municipalidad de Siquirres.	Oficio SC-0542-2025 del 20 de junio de 2025	ACUERDO Nº1526-13-05-2025 Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen Nº83-2025-CAJ de Comisión Permanente de Asuntos

		Jurídicos, en atención al oficio número AL-CPEMUN-0363-2025, remitido por la Sra. Guiselle Hernández Aguilar/ Comisiones Legislativas VIII, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Emitir un pronunciamiento favorable sobre el expediente N.º 24.880, denominado "MODIFICACIÓN DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS REFORMAS".
Municipalidad de Tilarán.	Oficio MT-CM-SCM-167-2025 de 02 de mayo de 2025	Visto el proyecto Ley Expediente N.º 24.880 "MODIFICACIÓN DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS REFORMAS", se acuerda dispensar de trámite de comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, de conformidad al artículo 44 del Código Municipal - párrafo segundo; y se acuerda por unanimidad, dar voto de apoyo al proyecto de Ley supra indicado.
Municipalidad de Turrialba	Oficio No. S.M. 707-2025 de 08 de mayo de 2025	Aprobar el dictamen presentado por el Regidor Marco Núñez Camacho. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley 24.880. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Dictamen firmado por el Regidor Marco Núñez Camacho Criterio - Expediente N°24.880 Como regidor municipal manifiesto mi criterio favorable al proyecto de ley contenido en el expediente 24.880, que busca restituir en el Código Municipal la incorporación obligatoria de la perspectiva de género y el enfoque de

		<p>derechos humanos desde la diversidad en la fijación de políticas locales. Esta reforma fortalece la labor de las Oficinas Municipales de la Mujer, permite una mejor articulación institucional en la atención de poblaciones vulnerables y responde con responsabilidad al contexto actual de creciente violencia y desigualdad. Considero que su aprobación es necesaria para garantizar el bienestar y la equidad en nuestros territorios.</p>
Municipalidad de Santa Ana.	TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO N°266-2025 de 24 de abril del 2025	<p>Este Concejo Municipal toma el siguiente acuerdo: Como podemos observar, este proyecto de ley, bajo el expediente NUMERO 24 880 MODIFICACION DEL INCISO A DEL ARTICULO 13 DEL CODIGO MUNICIPAL, LEY 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS no violenta el régimen municipal, por el contrario, faculta al gobierno local en la creación de oficinas especializadas para la ayuda en los derechos de las mujeres, por lo que la suscrita recomienda a los señores REGIDORES APOYAR EL PROYECTO DE LEY NUMERO 24 880 MODIFICACION DEL INCISO A DEL ARTICULO 13 DEL CODIGO MUNICIPAL, LEY 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS. VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA, SIETE: María Paula Villarreal Galera, Roberto Spesny Garrón, Gonzalo Rojas Rojas, Cynthia Chaves Robles, Milena Blen Alvarado, Walter Herrera Cantillo, Danny Ureña Marín VOTOS A FAVOR DEL FONDO, SIETE: María Paula Villarreal Galera, Roberto</p>

		<p>Spesny Garrón, Gonzalo Rojas Rojas, Cynthia Chaves Robles, Milena Blen Alvarado, Walter Herrera Cantillo, Danny Ureña Marín.</p> <p>VOTOS A FAVOR DE LA FIRMEZA, SIETE: María Paula Villarreal Galera, Roberto Spesny Garrón, Gonzalo Rojas Rojas, Cynthia Chaves Robles, Milena Blen Alvarado, Walter Herrera Cantillo, Danny Ureña Marín.</p>
Municipalidad de Nandayure.	Oficio SCM.LC 07-51-2025 de 30 de abril del 2025	<p>Considerando: La importancia de esta solicitud, este Concejo Municipal Acuerda: Dar por conocido el contenido de la solicitud presentada. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Georgina Quesada Brenes, Johan Talí Salinas Rosales y Elsa Gabriela Torres Montiel.</p> <p>ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.</p>
Municipalidad de Cartago	Oficio AM-INF-135-2025 Del 25 de abril de 2025	<p>Se recomienda al Concejo Municipal, manifestar a la Asamblea Legislativa, que, en relación con el proyecto consultado, el mismo no debería aprobarse sin antes haber contemplado el impacto en los recursos económicos, planificación institucional, regulación entre otros, para que pueda llegar a ser viable, por tanto, se debe rechazar parcialmente, en el entendido que el cambio de redacción no se tienen observaciones y en cuanto a la adición pretendida se debe rechazar</p>
Municipalidad	Oficio NO. SM-195-	Acuerdo Número 07: por unanimidad:

de Acosta.	2025 de 09 de mayo del 2025	Vista la consulta realizada por la asamblea legislativa del proyecto de ley expediente N.º24.880 "Modificación del inciso a) del artículo 13 del Código Municipal, Ley N.º 7794, del 30 de abril de 1998, y sus reformas". Este Concejo Municipal acuerda apoyar el mismo.
Municipalidad de Alajuela	Oficio MA-SCM-835-2025 de 05 de mayo del 2025	Se resuelve aprobar dar un voto de apoyo al expediente N.º 24.880 "Modificación del inciso a) del artículo 13 del Código Municipal, Ley N.º 7794, del 30 de abril de 1998, y sus reformas". obtiene once votos positivos. definitivamente aprobado.
Municipalidad de Corredores	Oficio MC-SCM-ACUERDOS-0316-2025 de 22 de abril del 2025	Por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme, el Concejo Municipal de Corredores acuerda brindar un voto de apoyo al expediente N° 24.880
Municipalidad de Coto Brus.	Oficio MCB-CM-283-2025 de 29 de abril del 2025	SE ACUERDA: Emitir criterio negativo al expediente N°24.880, "Modificación del inciso A) del artículo 13 del Código Municipal, Ley N°7794, del 30 de abril de 1998 y sus reformas"
Municipalidad de Curridabat	Oficio MC-CM-0290-05-2025 de 12 de mayo de 2025	Evacuar en FORMA POSITIVA, consulta sobre el proyecto de ley denominado "MODIFICACIÓN DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS REFORMAS" expediente legislativo 24.880; dado que, reafirma la urgente necesidad de brindar mayores herramientas que permitan a las municipalidades hacer frente a estas situaciones que están vulnerando la sociedad y, en específico, la población en sus propios cantones, por lo que respaldar el funcionamiento de las oficinas

		<p>municipales de la mujer es un apoyo importante en la búsqueda de soluciones a los problemas sociales que enfrenta el país. Asimismo, establecer en la legislación la obligatoriedad de garantizar la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en los planes y programas locales, permitirá que el alcance de estas políticas sea para toda la población; y así se solicita a la Secretaría Municipal lo informe al Departamento de Servicios Parlamentarios de la Asamblea Legislativa.</p>
Municipalidad de Hojancha	Oficio SCMH-133-2025, 14 de abril de 2025	<p>Acuerda: APOYAR el expediente N°24880 "MODIFICACIÓN DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS REFORMAS", este proyecto pretende fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio conforme al programa de gobierno inscrito por la alcaldía municipal, mediante la participación de las personas habitantes del cantón, garantizando la incorporación de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos desde la diversidad. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.</p>
Municipalidad de Montes de Oro	Oficio MMO-SM-61-2025 de 15 de Abril del 2025.	<p>El Concejo Municipal acuerda dar un voto de apoyo al proyecto de Ley que se lleva bajo Expediente Legislativo N.º 24.880 "MODIFICACIÓN DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS REFORMAS".</p>
Municipalidad	Oficio MO-CM-SC-	ACUERDO N° 86.- EL CONCEJO

de Orotina	ACUE- 86-73-25-2024-2028 de 23 de mayo 2025	<p>MUNICIPAL A LA LUZ DEL DICTAMEN DE COMISIÓN NO 02 DE LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. INICIATIVA: OFICIO TRAS-SEC-SO-MO-18-25-2024-2028. ASUNTO: PROYECTO DE LEY NO. 24880</p> <p>Manifiesta la conformidad del Concejo Municipal de Orotina con el texto del Proyecto de Ley No. 24880 denominado "Modificación del inciso a) del artículo 13 del Código Municipal, Ley No. 7794, del 30 de abril de 1998, y sus reformas".</p> <p>Remite copia de este acuerdo a la Comisión consultante de la Asamblea Legislativa.</p> <p>Municipalidad de Paraíso. Oficio CONMU-587-2025 de fecha 2025/05/16 Se acuerda por unanimidad mostrar apoyo al proyecto de ley tramitado bajo el expediente número 24.880. Se acuerda por unanimidad aprobar en firme y definitivamente.</p>
Municipalidad de Esparza	SM-824-2025 de 29 de agosto de 2025 GJCM-109-2025 de 22 de agosto de 2025.	<p>"el objetivo es el de buscar que la prestación de servicios públicos especializados con enfoque de género sean un componente importante para garantizar los derechos de las mujeres, de las personas jóvenes y menores de edad, personas en condición de vulnerabilidad, con el objetivo de erradicar la discriminación basada en género, promover la igualdad y una vida libre de violencia para las mujeres, con una estrategia de articulación institucional promovida desde las municipalidades"</p> <p>Consideran que el Expediente concurre en la problemática que suele</p>

		encontrarse en los Proyectos de Ley que imponen nuevas obligaciones a los Gobiernos Locales sin estar acompañados del respaldo económico para su correcta implementación.
Municipalidad de Jiménez	SC-3326-2025 de 29 de abril de 2025	En la Sesión Ordinaria N.º 52 la Municipalidad de Jiménez acordó por unanimidad dar el apoyo positivo al expediente.

AUDIENCIAS

Para este expediente no hubo audiencias.

III.- INFORME DE SERVICIOS TÉCNICOS

Los diputados y diputadas miembros de la Comisión de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, con el fin de cumplir con lo que establece el artículo 80 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, EMITIMOS EL PRESENTE Dictamen en tiempo y forma sobre el Expediente N.º 24.880, **“MODIFICACIÓN DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS REFORMAS”**,

Quienes suscribimos hacemos la observación de que, al momento del dictamen de este proyecto, no constó en el expediente ni en el Sistema Legislativo el estudio del Departamento de Servicios Técnicos, lo cual no ha sido una práctica usual y conforme a las buenas costumbres legislativas que han promovido los diputados miembros de la Comisión.

Sin embargo, la nueva modificación del Reglamento de la Asamblea Legislativa en su Artículo 80 hace que los señores y señoras diputadas debamos emitir los informes y dictaminar sin contar con el Informe del Departamento citado en aquellas ocasiones en que no llegue a tiempo antes de la toma de decisión de los señores legisladores y de las señoras legisladoras y antes de su vencimiento, dejando las posibles enmiendas al texto para el Plenario mediante mociones vía Artículo 137, como en este caso que es un dictamen afirmativo.

IV.- TRAMITACION

1. El 06 de marzo de 2025 se presenta la iniciativa por parte de la señora Alejandra Larios Trejos, diputada de la Asamblea Legislativa de Costa Rica durante el período 2022-2026.
2. El 18 de marzo de 2025 fue publicado en el diario oficial La Gaceta N°52, número de alcance 38.
3. El 19 de marzo de 2025 fue remitido y recibido por la Comisión para iniciar el trámite correspondiente.
4. En la sesión número 31 del 03 de abril del 2025 por medio de la moción N.º 44-31 se realizaron las consultas a las siguientes instituciones y Municipalidades del país.
5. En la sesión número 09 del 02 de octubre de 2025 se dictaminó afirmativamente el proyecto.

V.- CUADRO COMPARATIVO

Con el fin de hacer más rápida y clara la lectura del proyecto de ley, se adjunta un cuadro comparativo con el texto base y el texto dictaminado.

Texto base	Texto dictaminado
<p>Artículo 13- Son atribuciones del concejo:</p> <p>a) Fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por la alcaldía municipal para el período por el cual fue elegida y mediante la participación de las personas habitantes del cantón, garantizando la incorporación de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos desde la diversidad. Para su cumplimiento podrá aprobar la creación de oficinas especializadas,</p>	<p>Artículo 13- Son atribuciones del concejo:</p> <p>a) Fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por la alcaldía municipal para el período por el cual fue elegida y mediante la participación de las personas habitantes del cantón. Estas políticas y prioridades deben adoptarse asegurando el respeto, protección, garantía y promoción de los derechos humanos reconocidos en la Constitución, leyes y convenios internacionales ratificados, e incorporando de manera transversal la perspectiva de género para prevenir</p>

<p>con su respectivo presupuesto anual. [...].</p>	<p>y eliminar toda forma de discriminación. Para su cumplimiento, podrá aprobar la creación del Departamento, unidad u oficina especializada, con su respectivo presupuesto anual. [...].</p>
--	---

VI.- CONCLUSIONES

Los diputados y diputadas miembros de la Comisión concluimos dictaminar afirmativamente el Expediente N.º 24.880, **“MODIFICACIÓN DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS REFORMAS”**, ya que es un proyecto que garantiza la igualdad, promueve derechos alineados con la Política Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres 2017-2032; y de la misma forma el expediente brinda herramientas efectivas para que se puedan abordar las problemáticas sociales desde el nivel local, –reforzando las competencias municipales y mejorando la calidad de vida de las personas en situaciones de vulnerabilidad.

Las diputaciones que suscribimos el presente dictamen consideramos que, la perspectiva de género y los derechos humanos son elementos que se deben vigilar siempre en la política municipal por lo que es fundamental que en esta vigilancia también se incorporen mecanismos para la protección de los derechos de las poblaciones anteriormente mencionadas.

El texto base tuvo cambios en su trámite en Comisión donde se le aprobó una moción de texto sustitutivo, que mejoró el objetivo del proyecto, incorporando en el texto dictaminado valores como el respeto, la protección, garantía y la promoción de los derechos humanos, tal y como se puede observar en el cuadro comparativo del Capítulo V de este dictamen.

Los diputados y diputadas miembros de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, dictaminamos afirmativamente el Expediente N.º 24.880, **“MODIFICACIÓN DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS REFORMAS”**, en la sesión N.º 09 de 02 de octubre de 2025.

VII.- RECOMENDACIONES

Con fundamento en lo analizado y después de recibir y estudiar las consultas realizadas por la Comisión y siendo que no se encontraron problemas de legalidad o constitucionalidad en la intención de los proponentes de legislar, la Comisión emite el Dictamen Afirmativo de Mayoría del Expediente N.º 24.880, **“MODIFICACIÓN DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS REFORMAS”** e insta respetuosamente al Plenario Legislativo para que sea Ley de la República a la mayor brevedad.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**DECRETA:****MODIFICACIÓN DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS REFORMAS**

ARTÍCULO ÚNICO- Se modifica el inciso a) del artículo 13 del Código Municipal, Ley N.º 7794, del 30 de abril de 1998, y sus reformas y en adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 13- Son atribuciones del concejo:

- a) Fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por la alcaldía municipal para el período por el cual fue elegida y mediante la participación de las personas habitantes del cantón. Estas políticas y prioridades deben adoptarse asegurando el respeto, protección, garantía y promoción de los derechos humanos reconocidos en la Constitución, leyes y convenios internacionales ratificados, e incorporando de manera transversal la perspectiva de género para prevenir y eliminar toda forma de discriminación. Para su cumplimiento, podrá aprobar la creación del Departamento, unidad u oficina especializada, con su respectivo presupuesto anual.

(...)

Rige a partir de su publicación.

Dado en la en la Sala VI de la Asamblea Legislativa, Área de Comisiones Legislativas VIII, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veinticinco

Ariel Robles Barrantes

Danny Vargas Serrano

Geison Valverde Méndez

Olga Morera Arrieta

Waldo Agüero Sanabria

Diego Vargas Rodríguez

Horacio Alvarado Bogantes
DIPUTADAS Y DIPUTADOS